

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Junio dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00275-00

Demandante. BANCO DE BOGOTÁ

Demandado. LADIMIR NUÑEZ RODRIGUEZ.

Visto el informe anterior y ante la Renuncia al poder que ha presentado la Dra. JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA , apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, el Juzgado tiene a bien aceptarla, de conformidad a lo previsto en el art. 76 inciso 4º. del N.C.G.P.

De esta decisión comuníquesele a la entidad demandante, toda vez que la apoderada no allego el comunicado al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

El Juez.


CARLOS ORTIZ DIAZ

